REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.440.519

VERU LISCANO

APELLIDOS

JAIME ANDRES

NOMBRES

Jaime Andres Veru

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1991

PITALITO

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

08-ENE-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00162076-M-1018440519-20090708 0013261396A 1 28697049

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249066697

(415)7707212489984(8020) 000014124906669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 4 0 5 1 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERU	LISCANO	JAIME	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUPERTODO LA PRIMERA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CR 1 B 4 06

42. Correo electrónico: supertodolaprimera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 6 0 8 0 2	4 7 6 1	2 0 1 6 0 8 0 2		4 7 5 2	4 7 1 1	5 3 4 2	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-29 / 10:08:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERU LISCANO JAIME ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 4 9 9 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 4 3 7 0		1 3 0 8 7 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTEALEGRE	OROZCO	MARTHA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido 5 2 1 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDAS VERLIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CALLE 5 NO. 16A 133 LA 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 8 6 4 3	2 0 0 8 0 8 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	2 0 0 9 1 1 2 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CL 4 1 B 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 4 9 9 2	2 0 1 6 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Garzón 2 9 8

165. Dirección: CL 9 10 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 4 1 5 2	2 0 2 0 0 8 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: BLUE TIENDA INFANTIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CR 1 B 4 06 LC 1 BRR AGUABLANCA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 9 5 9 8	2 0 2 2 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 7 0 9 3 1 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 15:56:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018440519
Código de Verificación	1018440519260702155658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 10:04:39
Recibo No. H000122483, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MzbvupuMCA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME ANDRES VERU LISCANO
Identificación : CC. - 1018440519
Nit : 700056968-4
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 284991
Fecha de matrícula: 02 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 01 de agosto de 2008 inscrito en esta Cámara de Comecio el 01 de agosto de 2008, con el No. 53 del Libro IV, autorizaron al menor de edad JAIME ANDRES VERU LISCANO para ejercer el comercio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : supertodolaprimera@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134378341
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : supertodolaprimera@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4752 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Compra venta, distribución de dispositivos y suministros electrónicos, periféricos y asociados a computadores, ferretería y asociados, papelería, cacharreria, material

didáctico, implementos deportivos, sistemas de seguridad, instalaciones eléctricas, redes y mantenimiento de computadores y asociados; compra venta, mantenimiento, instalación de ups; como también servicios generales; comercio de artículos de aseo, cafetería, granos, abarrotes, frutas, verduras y plásticos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $40.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $40.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $40.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $40.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $50.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERTODO LA PRIMERA
Matrícula No.: 284992
Fecha de Matrícula: 02 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NUM 1 B 62
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 10:04:39
Recibo No. H000122483, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MzbvupuMCA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SUPERTODO
LA PRIMERA

NIT. 700056968-4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y fecha: PITALITO, JULIO 30 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
Municipio Elías Huila.

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO certifico, que me encuentro a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y aportes parafiscales de ley.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Carrera 1B #4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA

NIT. 700056968-4

DECLARACIONES JURAMENTADA

Ciudad y fecha: PITALITO, JULIO 30 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
Municipio Elías Huila.

ASUNTO: DECLARACION DE MULTAS Y/O SANCIONES

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante tres (3) años.

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

CONTRATO No. 006
CONTRATO DE SUMINISTRO
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA**
NIT:	**813.009.858-2**
RECTORA:	**MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**27.805.925 DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**SUPERTODO LA PRIMERA**
NIT:	**700.056.968-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIME ANDRES VERU LISCANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**1.018.440.519 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO:	**ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELEVISORES, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ELEMENTOS DE ASEO Y RECARGA DE TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL TIMANÁ.**
PLAZO:	**5 DIAS HABILES**
VALOR:	**$ 11.270.000**

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander , quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 DE BOGOTA D.C., quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELEVISORES, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ELEMENTOS DE ASEO Y RECARGA DE TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL TIMANÁ.**

CONTRATO No. 006
CONTRATO DE SUMINISTRO
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los artículos o elementos serán entregadas, a cargo de EL CONTRATISTA, en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL, del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($11.270.000.oo) ML/CTE. CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** 5 días hábiles. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato en un solo contado una vez se obtenga el recibo a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, por el valor de ($11.270.000.oo) y que se evidencie el pago de los aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2022, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 033 del 3 de Octubre de 2022 que forma parte integral de este contrato así:

FUENTE	ARTICULO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
Gratuidad	2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	$ 250.000
Gratuidad	2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	$ 2.000.000
Gratuidad	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$ 250.000
Gratuidad	2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	$ 1.500.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.01	Compra y recarga de tóner y cartuchos	$ 1.500.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.02	Compra y recarga de extintores	$ 500.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	$ 1.860.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	$ 1.000.000
Superávit Gratuidad	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	$ 521.618
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	$ 3.745.000
Superávit Recursos Propios	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	$ 100.000
		TOTAL.....	**$ 13.226.618**

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto 1 **ADQUIRIR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO, TELEVISORES, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ELEMENTOS DE ASEO Y RECARGA DE TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL TIMANÁ** conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Bombillo 30w	6	$ 21.000	$ 126.000
2	Bombillo 20w	8	$ 14.000	$ 112.000
3	Televisor de 43 pulgadas marca reconocida	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
4	Parlantes para sonido grande	1	$ 48.000	$ 48.000
5	Parlantes para sonido mediano	3	$ 45.000	$ 135.000
6	Balones de microfutbol gama media	10	$ 45.000	$ 450.000

CONTRATO No. 006
CONTRATO DE SUMINISTRO
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

7	Balones de microfutbol gama alta	2	$ 87.000	$ 174.000
8	Balon de balon mano	1	$ 58.000	$ 58.000
9	Balones de voleibol gama media	3	$ 45.000	$ 135.000
10	Balones de baloncesto gama media	5	$ 58.000	$ 290.000
11	Aros	9	$ 3.500	$ 31.500
12	Lazos	10	$ 2.500	$ 25.000
13	Cartucho de recarga de toner fotocopiadora ricoh 301	6	$ 75.000	$ 450.000
14	Recarga de toner impresora hp	10	$ 25.000	$ 250.000
15	Recarga de toner impresora hp 1102	10	$ 25.000	$ 250.000
16	Recarga de toner impresora hp 127	10	$ 25.000	$ 250.000
17	Recarga de extintores de 30 libras	8	$ 28.000	$ 224.000
18	Recarga de extintores de 20 libras	6	$ 22.000	$ 132.000
19	Cajas de papel resma carta	5	$ 188.000	$ 940.000
20	Cajas de papel resma oficio	1	$ 245.000	$ 245.000
21	Cuaderno argollado cuadriculado	25	$ 3.700	$ 92.500
22	Cajas de lapicero negro x 12	5	$ 6.800	$ 34.000
23	Cajas de lapiz x 12	5	$ 6.500	$ 32.500
24	Caja de marcador recargable metalico x 10	4	$ 70.000	$ 280.000
25	Caja de marcadores de tinta permanente	3	$ 11.800	$ 35.400
26	Tinta para impresora por litros en color negro, rojo, azul, verde	4	$ 58.000	$ 232.000
27	Cinta de enmascarar 2 cm de ancha	20	$ 3.200	$ 64.000
28	Cinta transparente ancha 100 yds	20	$ 7.200	$ 144.000
29	Cajas de chinches	5	$ 1.150	$ 5.750
30	Carpeta azul colgante	50	$ 1.700	$ 85.000
31	Carpetas de archivo cuatro aletas color café	50	$ 3.400	$ 170.000
32	Carpetas plasticas tamaño carta de colores	40	$ 1.350	$ 54.000
33	Pastas plasticas para anillar transparente de colores tamaño carta	53	$ 500	$ 26.500
34	Bolsas de marbetes x 20 unidades	5	$ 1.000	$ 5.000
35	Colbon Liquido De 250ml	40	$ 3.800	$ 152.000
36	Papel foamy negro y rojo pliego	11	$ 7.350	$ 80.850
37	Bistury mediano	10	$ 1.000	$ 10.000
38	Borradores para tablero en foamy	30	$ 2.500	$ 75.000
39	Caja de resaltadores	2	$ 10.500	$ 21.000
40	Tijeras grandes	5	$ 2.500	$ 12.500
41	Rollo De Papel Crac 90cm X 100 Metros	1	$ 65.000	$ 65.000
42	Silicona en barra gruesa y delgada	20	$ 500	$ 10.000
43	Pistola de silicona gruesa	2	$ 15.000	$ 30.000
44	Pistola de silicona delgada	1	$ 15.000	$ 15.000
45	Bolsa de jabon en polvo x 1000 gramos	108	$ 7.500	$ 810.000
46	Limpido x 2000 ml	76	$ 5.800	$ 440.800

CONTRATO No. 006
CONTRATO DE SUMINISTRO
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

47	Escobas	59	$	8.700	$	513.300
48	Cajas de guantes de latex talla l	5	$	20.500	$	102.500
49	Traperos	54	$	9.500	$	513.000
50	Baldes	20	$	7.500	$	150.000
51	Recogedores	20	$	3.500	$	70.000
52	Cepillos para lavar a mano	5	$	2.500	$	12.500
53	Limpiones en balletilla	60	$	3.500	$	210.000
54	Guantes plasticos calibre 35 trabajo pesado talla 9	13	$	5.800	$	75.400
55	Jabon en barra azul	5	$	2.700	$	13.500
56	Bolsas para la basura color blanco, verde y negro tamaño industrial x 10	55	$	7.300	$	401.500
			TOTAL.....		**$**	**11.270.000**

2. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. 5) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por el Rector de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la presente orden estará a cargo de la Rectora MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO No. 006
CONTRATO DE SUMINISTRO
(18 DE OCTUBRE DE 2022)

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses; d) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; e) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; g) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; h) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) hoja de vida, l) certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC y m) Certificación Bancaria.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los dieciocho (18) días de mes de Octubre del año 2022.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar Norte de Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Representante Legal
SUPERTODO LA PRIMERA
C.C 1.018.440.519 De Bogotá D.C.

Certificación Bancaria

Lunes, 16 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con CC 1018440519, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	45300000631	2020-05-08	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha: PITALITO, JULIO 30 DE 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
Municipio Elías Huila.

Asunto: declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que no me hayo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades en le ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que tampoco en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA

CORDIALMENTE,



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 03:58:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018440519** y Nombre: **JAIME ANDRES VERU LISCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143212997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA
NIT:	813.009.858-2
RECTOR:	MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
C.C.:	27.805.925 de Salazar Norte de Santander
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES VERU LISCANO / SUPERTODO LA PRIMERA
NIT:	700056968-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES VERU LISCANO
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLÓGICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL
PLAZO:	CINCO (05) días hábiles
VALOR:	$ 8.000.000

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander , quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION**

I.E CASCAJAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDUCATIVA, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 de Pitalito Huila, quien actúa como Representante Legal de SURTITODO LA PRIMERA, identificada con NIT: 700056968-4, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** se requiere ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLÓGICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL para la Institución educativa Cascajal del municipio de Timaná Huila conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	NOMBRE		
		Muebles y equipos		
1.	1	Máquina de lavar piso, hidrolavadora de potencia 1.500w, presión máxima 1.450 PSI, caudal 6.5 LPM, corriente de entrada 110 v-60Hz	$590.000	$590.000
2.	3	Impresora de sistema de tanque de alta calidad tinta continua -Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta:3 picolitros -Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel -Velocidad de Impresión: -Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm -Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm -Tinta de Reemplazo: -1 botella con tinta negra: rinde hasta 4.500 páginas -3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas - Sistemas de Operación:Windows Vista®□/Windows®□ 7/Windows®□ 8/8.1/Windows®□ 10 (32bit/64bit), Windows Server®□ 2003 SP2 – Windows Server®□ 20165, Mac OS X 10.6.8 – Mac OS 10.13.x - Calidad de Copia:360 x 360 dpi	$630.000	$1’890.000

I.E. CASCAJAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

		- Cantidad de Copias:1-20 copias (sin PC) - Máximo Tamaño de Copia:A4, carta - Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color - Resolución Óptica: 600 dpi - Resolución de Hardware:600 x1200 dpi - Resolución Máxima:9600 x 9600 dpi - Profundidad del Bit de Color:48 bits de entrada, 24 bits de salida - Profundidad del Bit Monocromático:16 bits de entrada, 1 bits de salida - Profundidad de la Escala de Grises del Bit:16 bits de entrada, 8 bits de salida - Compatibilidad con TWAIN, WIA, ICA. Escaneo a PC (PDF y WSD) - Máxima Superficie de Digitalización:21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7") - Conectividad Estándar: USB - Medidas: Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg		
3.	2	Cámaras de seguridad de 5 megapíxeles instaladas	$228.000	$456.000
4.	1	Televisor de 43 pulgadas Smart v	$1’620.000	$1’620.000
5.	2	Extintor de 10 libras	$55.000	$110.000
6.	3	Extintor de 20 libras	$85.000	$255.000
7.	2	Tijeras de podar jardín grande	$39.500	$79.000
		MATERIAL DIDÁCTICO		
8.	14	Balón para microfútbol	$42.500	$595.000
9.	14	Balón para baloncesto	$40.000	$560.000
10.	14	Balón para voleibol	$42.000	$588.000
11.	2	Colchoneta forrada en nylon de 180 x 100 x 7 cms	$265.000	$530.000
12.	3	Balón de balón mano N° 02	$59.000	$177.000
13.	100	Lazos para saltar	$2.000	$200.000
14.	10	Uniformes para deporte hombres, camiseta y pantaloneta talla s, m, l marcados.	$35.000	$350.000
TOTAL				8.000.0000

I.E CASCAJAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual del presente contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) ML/CTE. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco días, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el desembolso del valor del contrato en una cuotas, a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato en la Sede Principal de los elementos o servicios detallados en la presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de actividad y previa certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA** - **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2021, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 029 del 15 de SEPTIEMBRE de 2021, afectando el rubro material didáctico, Código No. 04 Fuente Recursos gratuidad 2021, compra de equipo rubro 05 fuente gratuidad por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Entregar los materiales solicitados anteriormente de acuerdo a las especificaciones dadas, 2) Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes, **3)** Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual 4) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por el Rector de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de

I.E CASCAJAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

la presente orden estará a cargo de la Rectora. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del

I.E CASCAJAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; d) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; f) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; g) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; h) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. j) Certificado Policía Nacional de Colombia k) Libreta Militar para hombres menores de 50 años. l) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 m) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. n) certificación bancaria

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los veintitrés días (23) días de mes de septiembre del año 2021.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar N. Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Contratista
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C

I.E. CASCAJAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 008 DEL 16 SEPTIEMBRE DEL 2021

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE ELIAS

CONTRATISTA: JAIME ANDRES VERU LISCANO Y /0 SUPERTODO LA PRIMERA

C.C. O NIT: 1.018.440.519

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS Y /O EQUIPOS TENCNOLOGICOS

PLAZO: Quince (15) días calendario

ACTA DE INICIACION: No 008 del 16 de Septiembre de 2021

Entre los suscritos a saber; ***ROBERTO GERMAN OÑATE****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.226.488 expedida en Pitalito Huila., quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, DE ELIAS HUILA****, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JAIME ANDRES VERU LISCANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.519,* de Bogotá D.C. Quien es representante legal de la empresa SUPERTODO LA PRIMERA con domicilio en la carrera 1b No 4 – 06 , en la ciudad de Pitalito Huila*, quien en adelante y para los efectos del presente documentos e llamará* ***EL CONTRATISTA****, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA , previamente a las siguientes consideraciones: 1) Que existe autorización del Consejo Directivo, 2) Que en el procedimiento de contratación es mediante el Fondo de Servicios Educativos según Decreto 4791 de 2002 Y 1075 DEL 2015 valores inferiores a 20 SMLV. 3) Que la Institución Educativa requiere adquirir los bienes detallados en el presente contrato para su desempeño eficaz y eficiente, garantizando la prestación del servicio educativo. CLAUSULA; primera: OBJETO DEL CONTRATO; DE COMPAVENTE DE ELEMENTOS Y/O EQUIPO TECNOLOGICOS*

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Televisores: Pantalla LED 60" (151 cm), Resolución 4K UHD (3840 x 2160), Tecnología Smart, Sistema operativo Web OS Smart TV (6.0), Conexión Blutooth, Sintonizador VB –T2, Wifi, y Marca LG	3	$3.180.000	$9.540.000
2	Impresoras full color: Tecnología de inyección de tinta, USB 2.0, Resolución 5,760, impresión rápida (hasta 33 ppm en negro), y 5 ISO ppm a color (normal), digitalización con calidad, Escáner e 48 bits 600 a 1200 dpi, para ampliaciones de fotos y documentos, tanques frontales, con nuevo sistema e recarga, energía Star. Con Kit de tinta original, y uno genérico. Marca y referencia: Epson ECOTANK L3110	3	$600.000	$1.800.000
	Cabina de sonido recargable: Capacidad 15", , Sonido, USB, SD, Radio, Blutooth, Entradas auxiliares, base (trípode), micrófono, control remoto. Marca: PRO Audio - Otra similar .	3	$900.000	$2.700.000

4	Scanner: PRO HP 2000 S2, para trabajo pesado 35 Ppm	1	$1.700.000	$1.7000.000
	VALOR TOTAL			**$15.740.000**

SEGUNDA: VALOR: El Valor del presente contrato es por la suma de ***Quince Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos ($15.740.000)****, de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y que forma parte integral de este contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: La Institución Educativa MARIA AUXILIADORA, pagará el valor total del presente contrato, una vea sean entregadas todas las mercancías contenidas en la cláusula primera del presente contrato, y sus documentos reglamentarios. CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA: La duración del presente contrato de suministro, será por el término de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción de acta de inicio. QUINTA: ENTREGA: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes requeridos, en la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, ubicada en la Calle 1ª. 8-04 del Municipio de Elías. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL, establecidos en su propuesta. SÉPTIMA: NATURALEZA JURDÍDICA. La contratación es directa regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución educativa (acuerdo de adopción número 03 de 2020, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011. OCTAVA: Imputación presupuestal. El pago a que se obliga la IE., por el presente contrato de suministro se imputará ´al Código* ***1-5 COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPO*** *de Presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa María Auxiliadora, para la vigencia fiscal de 2021, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, expedido por el auxiliar administrativo encargado del presupuesto. NOVENA: GARANTÍA; La Institución no exige Garantía DÉCIMA: CESIÓN, EL CONTRATISTA , no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la I.E. DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA; El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte incumplida la suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que le causen. PARÁGRAFO.- El valor del a cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por IE directamente. Este valor así como el resultante del contrato, prestara mérito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. DÉCIMA TERCERA: documentos del contrato, Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: RUT, CERTIFICADO JUDICIAL, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Elías, Departamento del Huila. DÉCIMA QUINTA: seguridad social; PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES CONFORME A LA Ley. DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ A CARGO SEÑOR RECTOR ROBERTO GERMAN OÑATE DÉCIMA SÉPTIMA; COSTOS; Los costos que ocasiones la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista: DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización el Contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, certificado judicial, RUT y fotocopia de la cédula de ciudadanía*

Para constancia se firma en Elías, a los 16 días del mes de Septiembre de 2021

ROBERTO GERMAN OÑATE
Contratante

JAIME ANDRES VERU LISCANO Y /0 SUPERTODO LA PRIMERA
Contratista

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:33 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440519,** Apellidos y Nombres **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUPERTODO LA PRIMERA**, con NIT **700056968-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VERU	LISCANO	JAIME ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1.018.440.519** — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1018440519 D.M 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 08 MES 01 AÑO 1991

DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 1B#4-06

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO PITALITO

TELÉFONO 3134378341 EMAIL javerlis1@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2007
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERIA ELECTRONICA	8	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SUPERTODO LA PRIMERA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITALITO	javerlis1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134378341	DÍA 02 MES 08 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROPIETARIO-ELECTRONICO	TECNICA-OPERATIVA	CRA 1B #4-06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
TELEVIGILANCIA LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITALITO	pitalito@televigilancia.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8365598	DÍA 15 MES 12 AÑO 2013	DÍA 15 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TECNICO SISTEMAS DE SEGURIDAD	TECNICA-OPERATIVA	CALLE 8 #4-10 OFICINA 305

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DIVER HAPPY S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITALITO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3105077241	DÍA 05 MES 03 AÑO 2012	DÍA 31 MES 07 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TECNICO MANTENIMIENTO	TECNICA-OPERATIVA	C.C. GRAN PLAZA SAN ANTONIO L159

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
TECNICO ELECTRONICO	3	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1018440519

APELLIDOS Y NOMBRES

VERU LISCANO
JAIME ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

Mayor Carlos E. Casas Gómez
Comandante Dismil 56

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 29-ENE-2010 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2678634
EJ CAQ 975

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:53:19 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018440519**
Apellidos y Nombres: **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298814962

PIB
15:54:26

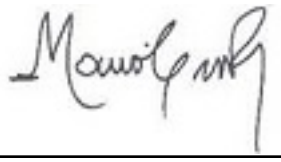
Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018440519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018440519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 09:47 AM

Código Verificación: **Y1N7KLCE4D**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME ANDRES VERU LISCANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018440519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-06
FECHA DE PAGO:	2026-07-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37918207
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37918207
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.224.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.100	$ 278.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.224.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.900	$ 355.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.224.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.900	$ 154.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 788.900	$ 788.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/08/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME ANDRES VERU LISCANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018440519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-06
FECHA DE PAGO:	2026-07-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37918207
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37918207
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.224.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.100	$ 278.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.224.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.900	$ 355.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.224.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.900	$ 154.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 788.900	$ 788.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/08/2026